

Radicado	05001 31 03 017 2021 00481 00 (5)
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8 (notificacijudicial@bancolombia.com.co)
Demandado	Germán David Giraldo Gómez C.C. 14.608.781 (germandavid0425@hotmail.com)
Auto No. 021	Inadmite demanda



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva, se **INADMITE** la misma para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, la parte demandante de cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. En el hecho tercero del escrito de demanda la apoderada de Bancolombia manifiesta que el demandado otorgó garantía prendaria del vehículo tractocamión de placa TGA395, y se anexa el documento donde consta la garantía prendaria. De conformidad con lo anterior, aclarará las pretensiones de la demanda, indicando si pretende el ejercicio la acción mixta (Art. 2449 del C. Civil) o exclusivamente la accionante real (Numeral 4 artículo 82 y artículo 424 CGP).

2. En concordancia con el anterior requisito, se adjuntará el certificado expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Barbosa, donde consta la inscripción y vigencia del gravamen prendario, de fecha de expedición reciente, no superior a un mes. (Numeral 1 artículo 468 Código General del Proceso).

Deberá integrar el requisito referenciado en un solo escrito de demanda, el cual debe reunir todos los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se insta al apoderado ejecutante, para que ponga a disposición del Despacho para su custodia, en las instalaciones del juzgado, ubicado en el Edificio José Félix de Restrepo Carrera 52 # 42 – 73 Piso 12, los títulos base de la ejecución, dentro de los cinco (5) días siguientes a este proveído.

Se reconoce personería a la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA, identificada con tarjeta profesional No. 48.281 del C. S. de la J., en condición de endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **27 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 03.
Secretaria

Firmado Por:

**Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f639757a37d8fc6ff6415bae9e60b097d31f0e0bb34e80a863756546052d724**

Documento generado en 25/01/2022 06:22:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>